



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

8 DE JULIO DE 2016.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de julio de dos mil dieciséis, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruíz López se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D^a Isabel Lobato Padilla, (que se incorpora una vez iniciada la sesión, a las veinte horas y diecisiete minutos), D^a Piedad Dolores Campillos López, D. Rafael Real Puerto, D^a María del Carmen Pavón Sánchez, D. David Padilla Torres, D. Jesús Ordóñez Úbeda, D^a Francisca Marín Padilla (que se

retira de la sesión antes de la finalización de la misma, a las veinte horas y cincuenta y ocho minutos), D. Pedro Pío Martín Gómez, D^a María García Pacheco y D. Manuel Quintana Luque, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borradores de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 198/2016.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 201/2015.- Toma de conocimiento de escrito presentado por el Sr. Portavoz del grupo municipal popular sobre cambio de Concejales designado como suplente en Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo.
- 5.- Expte. 246/2016.- Fijación de días de fiesta local para 2017.
- 6.- Expte. 251/2016.- Ratificación de acuerdo de disolución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
- 7.- Expte.- 249/2016.- Aprobación inicial de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.
- 8.- Expte.- 252/2016.- Aprobación de modificación presupuestaria 12/2016. Transferencias de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto.

- 9.- Expte. 258/2016.- Reconocimiento de parte proporcional de paga extra (50%) del personal del Ayuntamiento correspondiente a diciembre de 2012.
- 10.- Expte. 245/2016.- Designación de días no lectivos para el curso escolar 2016-17.
- 11.- Mociones, ruegos y preguntas.

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2016, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), que son diez de los once que legalmente componen esta Corporación.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, señalándose por D. David Padilla Gómez que en el acta figura que se incorporó tarde a la sesión, y debe tratarse de un error, pues recuerda que acudió a la sesión desde su inicio. Efectuada dicha corrección, resulta aprobado el borrador del acta por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), que son diez de los once que legalmente componen esta Corporación.

NÚM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Oficio remitido por el Ayuntamiento de Montilla, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, de aprobación de propuesta de los grupos municipales para solicitud de implantación del ciclo formativo de FP de Técnico Superior en Sistemas Electrónicos y Automatizados en el IES Emilio Canalejo Olmeda.

NÚM. 3.- EXPTE. 198/2016.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 163/2016, de fecha 10 de mayo de 2016, hasta la número 162/2016, de fecha 4 de julio de 2016, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

163/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. ELISA CARRILLO SERRANO
164/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DON. FRANCISCO MANUEL AGUILERA PASTOR
165/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. RAMÓN FERNÁNDEZ LUQUE
166/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. JOSÉ ANTONIO AGUILERA RECIO
167/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. ABDELALI ZAIDANE

168/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. MANUEL RUIZ VELASCO
169/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. MARÍA FRANCISCA SERRANO TENLLADO
170/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. FRANCISCA RODRIGUEZ CASTRO
172/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. FRANCISCO RUIZ LÓPEZ
173/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. ROSA ARÉVALO PADILLA
174/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. RAIMUNDO PALOMINO MATAS
175/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A DÑA. MARÍA DE LA PIEDAD LUQUE PACHECO
176/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. MANULESCU CALINUT
177/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. MANUEL MIRAS GÓMEZ
178/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. ANTONIO ESPINAR LARA
179/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. JUAN RAFAEL SANCHO NÚÑEZ
180/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. JUAN LOBATO BENÍTEZ
181/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN A GOLDCAR FLEETECO S.A
182/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN TRÁFICO A D. JULIO CASADO PÉREZ
183/16	10-05-16	SANCIÓN INFRACCIÓN A GOLDCAR FLEETECO S.A
184/16	10-05-16	CONVOCATORIA A C.I. URBANISMO, EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, PARA EL 13/05/2016
185/16	12-05-16	PLIEGO ARRENDAMIENTO "RESTAURANTE-CHIRINGUITO" EN PARAJE VALDEARENAS
186/16	11-05-16	CONCEDER A D. FRANCISCO JIMÉNEZ VELASCO LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES DEL BAR MIGUEL
187/16	13-05-16	CONVOCATORIA J.G.L ORDINARIA PARA EL 17 DE MAYO
188/16	16-05-16	APROBACIÓN PLIEGO ARRENDAMIENTO NAVES I-2-1, I-2-4, I-2-4, I-2-5, I-2-6, I-2-7, I-2-8, I-2-9 E I-2-11 DE POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ARCAS
189/16	17-05-16	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS EN CALLE REAL EN LA EMPRESA SEPISUR XXI S.L
190/16	18-05-16	APROBAR BASES CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO DETERMINADO DE UN MONITOR DE NATACIÓN
191/16	18-05-16	APROBAR LAS BASES CONTRATACIÓN LABORAL A TIEMPO DETERMINADO DE UN SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL
192/16	18-05-16	LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR SEIS MESES
193/16	19-05-16	RECTIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 189 DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL DECRETO Nº 189 DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS EN LA CALLE REAL
194/16	19-05-16	RECTIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 189 DE PROPUESTA DE CONTRATO DE OBRAS EN LA CALLE REAL
195/16	18-05-16	DELEGACIÓN FUNCIONES DE 1º TTE. DE ALCALDE PARA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL DE INMACULADA ESPINOSA FERNÁNDEZ EL 06/08/2016
196/16	18-05-16	DELEGACIÓN FUNCIONES EN 1º TTE DE ALCALDE PARA MATRIMONIO CIVIL DE Mª VIRGINIA LA LAVEGA EL 16/07/2016
197/16	20-05-16	CONVOCATORIA J.G.L ORDINARIA PARA EL 24/05/2016
198/16	20-05-16	RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE CONVOCATORIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO POR SEIS MESES
199/16	23-05-16	ESTIMACIÓN SEGURO REPOSICIÓN CONTRA PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS SAD 2016 Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE
200/16	24-05-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
201/16	24-05-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2016. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

202/16	24-05-16	INICIO EXPTE. CONTRATACIÓN SAD PARA EL AÑO 2016 Y APROBACIÓN PLIEGOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
203/16	25-05-16	APROBACIÓN BASES DE BOLSA DE TRABAJO PARA MAYORES DE 45 AÑOS
204/16	26-05-16	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL 30-05-2016
205/16	27-05-16	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 31 DE MAYO DE 2016
206/16	27-05-16	APROBAR RELACIÓN DEFINITIVA ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA COBERTURA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DURANTE 6 MESES Y DESIGNAR MIEMBROS COMISIÓN DE SELECCIÓN
207/16	06-06-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2016 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESO
208/16	03-06-16	CONVOCATORIA J.G.L ORDINARIA PARA EL 07-06-16
209/16	03-06-16	DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA PARA SEGREGACIÓN DE UNA FINCA RÚSTICA, SOLICITADA POR JOSÉ VALVERDE LOPERA
210/16	06-06-16	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN BAR TEATRO AL AIRE LIBRE DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016
211/16	06-06-16	APROBAR RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL 2016
212/16	06-06-16	APROBAR RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITOR DE NATACIÓN PARA IMPARTIR CURSOS EN 2016
213/16	07-06-16	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016 A D. SIMÓN GARCÍA JIMÉNEZ
214/16	07-06-16	DELEGAR FUNCIONES ALCALDÍA EN 2ª TENIENTE DE ALCALDE, DE 1 AL 8 DE AGOSTO DE 2016
215/16	09-06-16	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
216/16	09-06-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/16. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
217/16	09-06-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9/16. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
218/16	09-06-16	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2016, A D. JOSUÉ GARCÍA TENLLADO
219/16	10-06-16	TOMANDO CONOCIMIENTO DE CAUSA DE ABSTENCIÓN DE LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE ESTE AUTO. EN EXPTE. DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, ACORDAR LA ABSTENCIÓN Y SOLICITAR ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
220/16	10-06-16	CONVOCATORIA C.I. IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD, EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN, PARA EL 14/06/16
221/16	10-06-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 17-06-16
222/16	10-06-16	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS MONITOR DE NATACIÓN PARA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2016
223/16	10-06-16	LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SOCORRISTA PARA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2016
224/16	13-06-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDOS MISMA ÁREA DE GASTO
225/16	16-16-16	AUTORIZAR VELADORES EN VÍA PÚBLICA A Dª. ROCÍO RAMOS PÉREZ DEL BAR TABLAILLO
226/16	16-06-16	AUTORIZAR VELADORES EN VÍA PÚBLICA A D. ANA Mª. CAMPAÑA SILLERO, DEL BAR MARCIANOS
227/16	16-06-16	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS EN VÍAS PÚBLICAS A LA EMPRESA, LOS MANZANOS 2, PROMOCIÓN 06, S.L
228/16	17-06-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 21-06-16
229/16	17-06-16	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN, PARA EL 20-06-16
230/16	21-06-16	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/16 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
231/16	20-06-16	ADJUDICAR CONTRATO MENOR TRANSPORTE ALUMNOS DE IZNAJAR NORTE A LA CELADA Y DE IZNAJAR SUR A VENTORROS DE BALERMA, PARA ESCUELAS DE VERANO
232/16	21-06-16	DELEGAR FUNCIONES DEL OFICIAL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL EN LOS POLICÍAS LOCALES FRANCISCO MATAS RUIZ DEL 18-31 JULIO Y DEL 10-18 AGOSTO Y EN FRANCISCO CABALLERO RAMOS DEL 1 AL 9 DE AGOSTO Y EL 19-08-16 POR VACACIONES ANUALES
233/16	23-06-16	FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL RESTAURANTE-CHIRINGUITO DE VALDEARENAS A D. GREGORIO AGUILERA LOPEZ

234/16	23-06-16	APROBAR RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES
235/16	24-06-16	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO PARA 28-06-16
236/16	24-06-16	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO PARA EL 29-06-16
237/16	24-06-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 28-06-16
238/16	14-06-16	ADJUDICAR CONTRATACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL DURANTE TEMPORADA ESTIVAL 2016 A D. JOSUÉ GARCÍA TENLLADO
239/16	14-06-16	ADJUDICAR CONTRATACIÓN KIOSCO BAR EN PASEO DE LA CONSTITUCIÓN A D. RAUL SABARIEGO LEZCANO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016
240/16	14-06-16	ADJUDICAR CONTRATACIÓN BAR TEATRO AL AIRE LIBRE A Dª. ISABEL REY ROPERERO, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016
241/16	27-06-16	DELEGACIÓN ASISTENCIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CINCO SUREST, S.A. EL 29-09-16 EN 1º TENIENTE DE ALCALDE Dª. ISABEL LOBATO PADILLA
242/16	30-06-16	CONVOCATORIA C.I. RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016
243/16	30-06-16	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016
244/16	01-07-16	RELACIÓN ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SUBVENCIONES MUNICIPALES ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2016
245/16	01-07-16	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016
246/16	04-07-16	CONVOCATORIA C.I. EDUCACIÓN Y CULTURA EXTRAORDINARIA Y URGENTE PARA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2016
247/16	04-07-16	CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO PARA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2016

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- EXPTE. 201/2015.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CAMBIO DE CONCEJAL DESIGNADO COMO SUPLENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.

Se da cuenta del escrito (Entrada 2101, de 27 de junio de 2016), de D. Pedro Pío Martín Gómez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular, solicitando el cambio de la Concejales suplente de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, Dª. María García Pacheco, por el Concejales D. Manuel Quintana Luque.

El pleno toma conocimiento.

NÚM. 5.-246/2016.- FIJACIÓN DE DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2017.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Habiéndose publicado en el BOJA nº 96, de fecha 26 de mayo de 2016 el Decreto 106/2016, de 17 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, y en cuyo artículo 3 se señala que para la determinación de las fiestas locales, los Ayuntamientos deben realizarán la correspondiente propuesta en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BOJA del mencionado Decreto.

Para tal determinación y de conformidad con el procedimiento establecido al efecto, se propone que el Pleno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como fiestas locales de Iznájar para el próximo año 2017, las siguientes:

- Día 25 de abril, martes, festividad de San Marcos.

- Día 8 de septiembre, viernes, día de Ntra. Sra. de la Antigua y Piedad, Patrona de Iznájar.

-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Centros Educativos del Municipio,

Oficina de Correos, Centro de Salud, a las Delegaciones Territoriales de Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio y de Educación y a la Secretaría General de Empleo.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 6.- 6.- EXPTE. 251/2016.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, elevando al Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto que por parte de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Excma. Diputación Provincial se ha acordado en fecha 4 de mayo de 2016 la disolución de esta Entidad, habiéndose recibido en este Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2016 oficio de la Presidencia del Consorcio informando de dicho acuerdo.

Visto que en dicho oficio se comunica la necesidad de que por parte de este Ayuntamiento, como entidad consorciada, se ratifique dicho acuerdo de disolución, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos del Consorcio, siendo necesario adoptar dicho acuerdo de ratificación por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado en el seno de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Excm. Diputación Provincial en fecha 4 de mayo de 2016 de disolución de dicha Entidad y que la correspondiente liquidación se produzca por cesión total de activos y pasivos al Organismo Autónomo Local Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba, con subrogación en la totalidad de las relaciones jurídicas, civiles, administrativas y mercantiles, debiendo tenerse en cuenta que la citada cesión se producirá de forma que todas las relaciones laborales con el Consorcio que no se extingan por su propia naturaleza con la decisión de extinción del mismo, sean asumidas por el IPDE, salvo en el caso de bajas voluntarias, produciéndose la subrogación del personal en las mismas condiciones laborales que tenían en el momento de la cesión y adecuadas a la naturaleza jurídica de la relación laboral (personal laboral fijo, personal laboral indefinido no fijo de plantilla y personal temporal) constituyendo la forma de garantizar la continuidad de la actividad y de los servicios que se prestan.

Segundo.- Aprobar la constitución de una Comisión para la formación de la Cuenta de Activos y Pasivos del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico a los efectos de su cesión al Organismo Autónomo Local IPDE de la Diputación de Córdoba compuesta por el siguiente personal técnico del Departamento de Gestión Financiera, Administrativa y de Personal: D.^a Rosario Medina Jiménez, Técnico Economista, D.^a Rosa Gutiérrez Murillo, Técnico Fiscalización y D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico. Una vez formulada la cuenta de activos y pasivos será sometida a informe del Secretario-Interventor del Consorcio y a consideración del Consejo Rector y a la Asamblea General del Consorcio para su aprobación y remisión, previa información pública, al Organismo Autónomo Local IPDE de la Diputación de Córdoba para su aceptación.

Tercero.- Facultar y/o autorizar a la Presidencia del Consorcio con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para la firma de los documentos y la realización de los trámites necesarios para la plena ejecución de los acuerdos adoptados ante cualquier Administración, entidad u organismo público o privado.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

7.- EXPTE. 249/2016.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en relación con la proposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como de la ordenanza actualmente vigente por la que se establece la tasa por prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero.- Prestar aprobación provisional a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales, consistente en incluir una bonificación en la cuota tributaria por uso de la Piscina Municipal a favor de personas discapacitadas, de forma que el artículo 4 apartado 1 Piscina Municipal quedará redactado como sigue:

“Artículo 4º.-Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1.- Piscina Municipal:

A). Por cada entrada de:

- Adultos mayores de 14 años 4,00 euros*
- Niños de 4 a 14 años 2,60 euros*
- Jóvenes, de edades comprendidas entre 14 y 25 años,(ambos inclusive)
que sean titulares de carnet joven..... 3,60 euros*

Los días se entiende que son tanto festivos como laborales.

Los niños hasta 10 años irán acompañados por persona mayor que se responsabilice de los mismos.

B) Abonos:

- Adultos, individual, por 30 baños 89,30 euros*
- Niños de 4 a14 años, individual, por 30 baños46,40 euros*
- Jóvenes, de edades comprendidas entre 14 y 25 años,(ambos inclusive)
que sean titulares de carnet joven.....80,40 euros*

C)-Cursos de Natación para niños y adultos 42 €/curso

-Cursos de natación para pensionistas 30 €/curso

Bonificaciones:

1.- Para los residentes en Iznájar, se concederá una bonificación del 45% sobre los precios de entrada a la Piscina, abonos y cursos de natación.

2.- Para las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se concederá una bonificación del 50% sobre los precios de entrada a la Piscina, abonos y cursos de natación.

Para la aplicación de esta bonificación deberá aportarse la Tarjeta acreditativa de discapacidad expedida por la Junta de Andalucía de conformidad con la Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2001) o por la Comunidad

Autónoma en que resida el interesado, junto con el Documento Nacional de Identidad.

Esta última bonificación se aplicará, en su caso, a la cuota resultante de aplicar la bonificación prevista en el punto nº 1.”

Segundo.- Abrir un periodo de información pública de 30 días hábiles, mediante exposición del acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante anuncio en el B.O.P., para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes. De no producirse reclamaciones, los acuerdos anteriormente adoptados, hasta entonces provisionales, se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 8.- EXPTE. 252/2016.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-

Acto seguido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que se han puesto de manifiesto insuficiencias para afrontar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en el Presupuesto de 2016, se propone por esta Alcaldía modificación de crédito por la vía de transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, conforme al siguiente cuadro:

* Transferencias de crédito de partidas pertenecientes a distinta área de gasto 3 denominada “ Producción de bienes públicos de carácter preferente y área de gasto 2 denominada “ Actuaciones de protección y promoción social “ del vigente Presupuesto de esta Corporación.

PARTIDAS A MINORAR	CONCEPTO
IMPORTE	
323-130.00	Retrib.limpiador conserje Colegio
1.300,00	
TOTAL 1.300,00 €	
PARTIDAS A AMPLIAR	CONCEPTO
IMPORTE	
241-143.00	Personal becario
1.200,00 €	
241-162.00	Gastos mecenazgo Universidad
100,00 €	
TOTAL 1.300,00€	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, por lo que se conserva el equilibrio del Presupuesto a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Visto lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria por la vía de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función, conforme al siguiente cuadro:

PARTIDAS A MINORAR	CONCEPTO	IMPORTE
323-130.00	Retrib.limpiador conserje Colegio	1.300,00
		TOTAL 1.300,00 €

PARTIDAS A AMPLIAR	CONCEPTO	IMPORTE
241-143.00	Personal becario	1.200,00 €
241-162.00	Gastos mecenazgo Universidad	100,00 €
		TOTAL 1.300,00€

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de modificación presupuestaria, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 9.- EXPTE. 258/2016.- RECONOCIMIENTO DE PARTE PROPORCIONAL DE PAGA EXTRA (50%) DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2012.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció determinadas modificaciones normativas que afectaron a las condiciones de trabajo y retributivas de los empleados públicos.

Concretamente el artículo 2 de la referida norma determinó que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, vería reducidas sus retribuciones en las cuantías que correspondiera percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Para hacer efectivo lo dispuesto se indicaba la obligación de adoptar medidas, que para el personal funcionario consistieron en la no percepción en el mes de diciembre de las cantidades a que se refería el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios, así como de las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integraran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, y para el personal laboral en la no percepción de las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012, reducción que alcanzaría a todos los conceptos retributivos que formarían parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. Estas medidas eran de aplicación, asimismo, al personal del sector público.

Posteriormente, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, estableció la devolución de una cuarta parte (24,04 %) de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012, y el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, estableció la devolución, de una segunda cuarta parte de la paga extraordinaria suprimida en diciembre de 2012, habiéndose acordado por este Ayuntamiento el abono a los empleados municipales de dichas cantidades.

Asimismo el apartado Uno de la disposición adicional duodécima, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prevé que cada Administración Pública en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2016, existe consignación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que el reconocimiento de la recuperación del 50% de la citada paga extra que aún no se ha hecho efectiva, supone para la hacienda municipal.

Visto todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la retribución extraordinaria prevista en la Disposición adicional duodécima, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en concepto de recuperación de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento

Específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, al personal al servicio de este Ayuntamiento, conforme al siguiente desglose:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL EMPLEADO	CUANTÍA
RASCÓN CÓRDOBA INMACULADA	1708,08
MUÑOZ TENLLADO JOSE	1385,19
QUINTANA JIMÉNEZ RAFAEL	920,11

BANDERAS MUÑOZ ÁNGELES	921,03
BERMUDEZ NUÑEZ JUAN	964,63
MORALES BARROSO RAFAEL	815,31
AGUILERA CARRILLO JUAN LUIS	815,31
CAMPILLOS DONCEL MANUEL	950,36
ALBA LLAMAS JUAN	939,82
CABALLERO RAMOS FRANCISCO	913,23
MATAS RUIZ FRANCISCO	904,36
BLANCO PEINADO MIGUEL ANGEL	870,27
MUÑOZ TENLLADO RAFAEL	862,10
LOPEZ PAEZ FRANCISCO	596,42
ORTIZ PACHECO DIEGO	596,42
MARÍN CAMPILLOS MARGARITA	586,71
LOBATO PADILLA ISABEL	831,72
LLAMAS MARÍN DIONISIA	586,71
PACHECO RODRIGUEZ JOSE	920,56
GRANADOS DELGADO ANTONIA	811,20
AGUILERA BALMISA LUCAS	532,16
GUERRERO QUINTANA RICARDO	436,8
PACHECO SERRANO LUCIA	257,37

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el apartado anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables a la Administración Local, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

En caso de resultar necesario se tramitarán las oportunas modificaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, para que el pago de las cuantías resultantes a cada uno de los empleados relacionados se efectúe por inclusión en la próxima nómina mensual de haberes que corresponda percibir a cada uno de ellos..

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y toma de razón, a los efectos procedentes.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 10.- EXPTE. 245/2016.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-17.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, en relación con la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de fecha 9 de mayo de 2016, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se aprueban el Calendario y la Jornada Escolar en los Centros Docentes no Universitarios para el curso académico 2016-2017, en la que se señala que por los Ayuntamientos, previa consulta a los respectivos Consejos Escolares Municipales, se debe proponer hasta un total de tres días no lectivos, con anterioridad al día 1 de septiembre de 2016, siempre y cuando las fiestas locales no coincidan con el periodo lectivo del alumnado.

Visto que de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2016, el periodo lectivo para el curso escolar 2016-17 del alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primaria comienza el día 12 de septiembre de 2016, y para el alumnado de educación secundaria obligatoria y educación permanente para personas adultas, comienza el día 15 de septiembre de 2015, por lo que un día de fiesta local (fijado para el día 25 de abril de 2017) coincide con el periodo lectivo para el alumnado en ambos casos.

Visto que procede por ello la fijación de dos días no lectivos para todos los Centros Educativos del municipio, de forma que los días no lectivos totales en dichos centros será de tres, resultantes de sumar a los días de fiesta local que coinciden con el periodo lectivo del alumnado, los días que en cada caso se fijen expresamente como no lectivos; a tenor de ello, vistas las propuestas elevadas por los Consejos Escolares de los centros docentes de esta localidad, se propone que el Pleno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Designar como DÍAS NO LECTIVOS para el Curso Escolar 2016-2017, para los Centros Educativos de segundo ciclo de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional inicial, y educación permanente de personas adultas, además del día de fiesta local que coincide con el periodo lectivo del alumnado (25 de abril de 2017), los siguientes:

- Día 31 de octubre de 2016, lunes.
- Día 5 de diciembre de 2016, lunes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Centros Educativos del Municipio, así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (7 PSOE, 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 11.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento, siendo las veinte horas y diecisiete minutos, se incorpora a la sesión D.^a Isabel Lobato Padilla, Concejala del grupo municipal socialista.

D. Lope R  ız L  pez, Alcalde-Presidente, se ala que se va a someter a votaci n la inclusi n en el orden del d a del Pleno para su aprobaci n, si procede, de un asunto que no ha podido incluirse en la convocatoria, pues ha salido publicada en fecha cinco de julio de dos mil dieciseis la convocatoria de subvenci n de la Diputaci n Provincial en materia de deportes, resultando necesaria la aprobaci n del Plan Local de Instalaciones Deportivas, se alando que en consecuencia queda justificada, la inclusi n por urgencia en el orden del d a del Pleno de este asunto.

Se da lectura por parte de la Secretaria a la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPTE.- 259/2016. APROBACI N DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

“PROPUESTA DE LA ALCALD A

Habi ndose publicado en el Bolet n Oficial de la Provincia de fecha 5 de julio de 2016 anuncio relativo a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para la realizaci n de programas, actividades y eventos deportivos durante el a o 2016, en r gimen de concurrencia competitiva.

Siendo uno de los criterios a valorar las distintas solicitudes que se presenten el tener aprobado por Pleno el Plan Anual de Actividades y Eventos deportivos 2016, y elaborado dicho Plan por los servicios municipales, se propone que el Pleno, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Plan Local de Actividades Deportivas 2016 del Ayuntamiento de Izn jar.”

Sometida a votaci n la urgencia, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporaci n se aprueba la urgencia y la inclusi n en el orden del d a del asunto.

Acto seguido, se somete la propuesta a votaci n, resultando aprobado el acuerdo contenido en la misma, por unanimidad de los Sres /as Concejales/as presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once miembros que legalmente componen la Corporaci n.

El Alcalde-Presidente pregunta si por parte de alg n grupo municipal se presenta alguna otra moci n por v a de urgencia.

D. Pedro P o Mart n G mez, Portavoz del grupo municipal popular, se ala que su grupo presenta tres asuntos por urgencia para su debate y votaci n en el Pleno. Contin a se alando que se trata de tres mociones, una relativa a la sustituci n del fisioterapeuta del Centro de Salud de Izn jar durante el periodo vacacional, otra relativa a la presentaci n de alegaciones al Plan de Infraestructuras Sostenible del Transporte en Andaluc a 2016-2020 de la Junta de Andaluc a, y otra relativa a la realizaci n de una serie de actuaciones para la mejora de la zona de la Playa de Valdearenas.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se señala que dado que por parte de su grupo municipal no han tenido conocimiento con anterioridad de los asuntos que se plantean en las mociones presentadas, se va a realizar un receso en la sesión, al objeto de poder reunirse con los Concejales de su grupo municipal, para estudiar las mociones y así poder pronunciarse sobre la urgencia y sobre el sentido del voto de su grupo.

Se lleva a cabo un receso en la sesión cuando son las veinte horas y veinte minutos.

Siendo las veinte horas y treinta y seis minutos se procede por el Sr. Alcalde a reanudar la sesión, procediéndose acto seguido a la votación de la urgencia, y en su caso, al debate de las mociones presentadas por el grupo municipal popular, en el orden que se relaciona, propuesto por el Sr. Alcalde.

MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA EVITAR EL CIERRE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA POR VACACIONES DEL PERSONAL.

Por D. Pedro Pío Martín Gómez se explica el contenido de la moción presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA EVITAR EL CIERRE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA POR VACACIONES DEL PERSONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

• La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Córdoba Sur ha comunicado a la Mesa de Seguimiento del Plan vacacional, a pregunta formulada por el Sindicato de Enfermería SATSE, la no sustitución de los profesionales de Fisioterapia tanto del Hospital Infanta Margarita como de Atención Primaria durante las vacaciones reglamentarias.

• La Zona Básica de Iznájar está dotado por un Profesional de Fisioterapia, profesional que es compartido con ZBS de Rute. Su no sustitución implica el cierre de este servicio durante el mes de julio de 2016.

Desde el Sindicato Profesional de Enfermería SATSE, nos dirigimos al Ayuntamiento de Iznájar para informarle sobre el cierre de la sala de Fisioterapia del Centro de Salud de Iznájar durante el mes de julio de 2016 por la no contratación de un Fisioterapeuta eventual para la sustitución del Fisioterapeuta titular de dicho centro sanitario, mientras este hace uso de sus vacaciones reglamentarias.

La decisión de cerrar la sala, ante la ausencia del Fisioterapeuta, ha sido tomada por la Dirección gerencia del Área Sanitaria Sur de Córdoba.

Al respecto cabe destacar que asumir la no sustitución del permiso de vacaciones del Fisioterapeuta titular en aquellos Centros de Salud como el de Iznájar, donde existe un solo profesional, tiene los siguientes efectos:

1. Supone la suspensión de cuidados y tratamiento a los ciudadanos que los venían recibiendo, al cerrar este servicio durante un mes.

2. La imposibilidad de ofertar este servicio en el Centro de Salud para nuevos pacientes que requieran este tratamiento, al coincidir el inicio de su necesidad con el mes vacacional.

3. La demora para el acceso a esta cartera de servicios, al acumularse la actividad por el mes de cierre.

No parece razonable que aquellos pacientes con tratamiento de fisioterapia, que se encuentran en un proceso de rehabilitación y/o recuperación funcional de un cuadro clínico concreto suspendan su tratamiento durante un mes, por vacaciones del profesional que les atiende.

Las evidencias científicas respaldan que la celeridad en el inicio de los tratamientos de fisioterapia y la continuidad de los mismos, son necesarios para alcanzar el mayor grado de recuperación funcional del paciente. Por tanto tenemos que afirmar que la interrupción de los tratamientos, o la demora en el inicio del mismo por cierre vacacional, van en contra de la salud del paciente y es un claro contratiempo para alcanzar el porcentaje de objetivos de salud previstos.

Sin ningún tipo de duda, la suspensión del tratamiento o el inicio del tratamiento retardado (al coincidir el inicio del periodo de cierre, y tener que posponerse hasta la vuelta del profesional), supone riesgo de no alcanzar el 100% de los objetivos de recuperación funcional previstos.

CARTERA DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN EL SAS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

La atención de Fisioterapia de Atención Primaria la define el Servicio Andaluz de Salud como un dispositivo asistencial que engloba la atención rehabilitadora y fisioterapéutica a pacientes con déficits funcionales con posibilidad de recuperación total o parcial y a pacientes discapacitados físicos para mejorar su capacidad funcional de forma compensatoria, en sala de tratamiento o en su domicilio.

Ofertando además apoyo y orientación a los cuidadores principales y profesionales de Atención Primaria.

Por otro lado la Cartera de Servicios que el SAS propone para la ciudadanía que necesita los cuidados de un fisioterapeuta es la siguiente:

- Valoración fisioterapéutica.
- Técnicas de tratamiento:
 - Cinesiterapia.
 - Electro – termoterapia.
 - Mecanoterapia.
- Educación sanitaria individual.
- Orientación al cuidador sobre la atención del paciente.
- Consultorías a los Equipos Básicos de Atención Primaria (EBAP).
- Actividades grupales de educación para la salud y el ejercicio terapéutico.
- Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en colaboración con el EBAP.

- Valoración y tratamiento domiciliario.

La población diana de la Fisioterapia en Atención Primaria sería según el SAS:

- Pacientes con déficits funcionales, o discapacitados. Se estiman el 1% de la población general.

- Pacientes con algias vertebrales, pacientes mastectomizadas y pacientes con otros problemas

físicos susceptibles de mejoría sintomática mediante el aprendizaje de ejercicios y actividades de autocuidados.

- Población beneficiaria de las actividades de promoción y prevención del EBAP mediante ejercicio y hábitos posturales saludables (escolares, trabajadores y ancianos).

Tratamiento individualizado:

- Pacientes con déficits funcionales susceptibles de reversión total o parcial con tratamiento fisioterapéutico.

- Pacientes discapacitados con déficits establecidos que puedan incrementar su capacidad funcional con tratamiento fisioterapéutico.

Tratamientos en grupo:

- Pacientes con algias vertebrales crónicas inespecíficas.

Dolor de espalda o cuello de más de 3 meses de evolución y que ha sido estudiado con los medios diagnósticos necesarios para descartar causas específicas.

- Pacientes mastectomizadas (medidas preventivas).

Cáncer de mama en lo relativo a medidas preventivas tras la cirugía.

Las patologías que los profesionales de Fisioterapia atienden en las salas de Atención Primaria son las siguientes:

LISTADO DE PROCESOS DE SALAS

1. APARATO LOCOMOTOR.

- Reumatismos inflamatorios.

- Problemas tendinosos en fase subaguda.

- Capsulitis articulares.

- Secuelas de inmobilizaciones cuando su causa es reversible.

2. PATALOGÍA TRAUMÁTICA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA.

- Lesiones traumáticas, tendinosas, articulares y nerviosas sobre cualquier segmento del aparato locomotor, incluyendo raquis. Siempre en fase subaguda y nunca en fase aguda o crónica.

- Intervenciones ortopédicas en aparato locomotor y sustituciones articulares (siempre en plazos adaptados a las posibilidades de la sala).

3. DESVIACIONES DE RAQUIS.

Cifosis y escoliosis en la infancia y la adolescencia moderadas o graves que estén en tratamiento ortopédico. Se excluyen las de causa neurológica y las deformidades de raquis de adultos.

4. AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES.

5. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS.

- Accidente vascular cerebral, excepto en fase crónica.

- Procesos neurodegenerativos:

- Ciclos de tratamientos en reagudizaciones que provoquen problemas sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación.

- Parálisis motora de origen central estabilizada: cuando aparezcan problemas sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación.

- Sistema nervioso periférico:

- Lesiones de nervio periférico. No en fase aguda y en tanto existan posibilidades de reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.

- Lesiones plexo: En tanto existan posibilidades de reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.

6. REHABILITACIÓN INFANTIL.

- Parálisis braquial obstétrica.

- Parálisis cerebral y mielomeningoceles: tras el establecimiento del plan de tratamiento en el hospital, el médico rehabilitador determinará, en las revisiones, los periodos de tratamiento en la sala de acuerdo con el crecimiento y la evolución del paciente.

- Tortícolis congénito en recién nacidos.

- Ortopedia infantil: patología de los pies (metatarso varo y pies zambos).
- Estimulación precoz en retrasos psicomotores, leves o moderados (Escuela de Padres).

7. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

- Reeducación respiratoria y adaptación al esfuerzo de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada o leve.

- Continuación del tratamiento de pacientes con EPOC grave, cuando haya realizado la primera fase de tratamiento rehabilitador en el hospital y, el especialista que dirige la rehabilitación, considere que puede continuar el tratamiento a domicilio.

Esta es la cartera de servicios de fisioterapia, que si no podemos remedio, cada año se suspende durante el mes de vacaciones del profesional que habitualmente le presta, es por ello por lo que hoy nos dirigimos a los representantes políticos de la Ciudad de Iznájar, que como autoridad legítima, entendemos debe conocer las medidas que la Administración Sanitaria pretende aplicar, y solicitamos la mediación final en esta dificultad asistencial, que deseamos finalice con la contratación de un profesional de Fisioterapia para que los pacientes de Iznájar que necesite cuidados de Fisioterapia no vean interrumpidos estos servicios sanitarios esenciales.

Por todo lo anterior, el Sindicato de Enfermería SATSE propone los siguientes

ACUERDOS

- Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar inste a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria del Sur de Córdoba a la contratación de un profesional de Fisioterapia cuando el titular este ausente por permiso reglamentario, en este caso por vacaciones anuales.

- Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar remita un escrito dirigido a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Córdoba Sur, Dña. Silvia Calzón Fernández, solicitando la contratación de un Fisioterapeuta, para sustituir las vacaciones del titular y con ello garantizar la continuidad de atención sanitaria y cuidados a los pacientes que requieren atención de fisioterapeuta.

- Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Rute remita escrito dirigido a la Excm. Delegada de Salud de Córdoba, Dña. María de los Ángeles Luna Morales, donde se le exponga la situación que padece Iznájar por la no contratación de un profesional de Fisioterapia, lo que provoca el cierre de la sala y por ende la suspensión de los tratamientos y cuidados de Fisioterapia a la ciudadanía, solicitando la contratación de un profesional para el mantenimiento del servicio.

- Cuarto.- Y, finalmente, articular cualquier otra medida tendente a mejorar la Calidad prestada en el Centro de salud de Iznájar.

El ánimo de esta propuesta nace abierto el consenso de los grupos políticos, solicitando a todos ellos el esfuerzo negociador necesario para que pueda salir una postura común que frene el deterioro de la asistencia prestada en los cuidados de Fisioterapeuta en la Zona Básica de Salud de Iznájar.

Lo que le comunicamos solicitando sea sensible con el asunto planteado, por el bien de los ciudadanos.”

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación se aprueba la urgencia y la inclusión en el orden del día del asunto.

Acto seguido, se procede al debate de la moción.

D^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal Socialista, señala que en nombre de su grupo propone una enmienda de sustitución en relación con los puntos de los acuerdos contenidos en la proposición presentada por el grupo municipal popular, y procede a la lectura de dicha enmienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sustituir en el Punto tercero “Ayuntamiento de Rute” por “Ayuntamiento de Iznájar”.

Eliminar el punto cuarto.

Acto seguido, se somete la enmienda a votación, resultando aprobado el contenido de la misma, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes (8 PSOE y 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, siendo el tenor literal de la moción aprobada una vez introducida la enmienda de sustitución, el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA EVITAR EL CIERRE DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA POR VACACIONES DEL PERSONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

• La Dirección Gerencia del Área Sanitaria Córdoba Sur ha comunicado a la Mesa de Seguimiento del Plan vacacional, a pregunta formulada por el Sindicato de Enfermería SATSE, la no sustitución de los profesionales de Fisioterapia tanto del Hospital Infanta Margarita como de Atención Primaria durante las vacaciones reglamentarias.

• La Zona Básica de Iznájar está dotado por un Profesional de Fisioterapia, profesional que es compartido con ZBS de Rute. Su no sustitución implica el cierre de este servicio durante el mes de julio de 2016.

Desde el Sindicato Profesional de Enfermería SATSE, nos dirigimos al Ayuntamiento de Iznájar para informarle sobre el cierre de la sala de Fisioterapia del Centro de Salud de Iznájar durante el mes de julio de 2016 por la no contratación de un Fisioterapeuta eventual para la sustitución del Fisioterapeuta titular de dicho centro sanitario, mientras este hace uso de sus vacaciones reglamentarias.

La decisión de cerrar la sala, ante la ausencia del Fisioterapeuta, ha sido tomada por la Dirección gerencia del Área Sanitaria Sur de Córdoba.

Al respecto cabe destacar que asumir la no sustitución del permiso de vacaciones del Fisioterapeuta titular en aquellos Centros de Salud como el de Iznájar, donde existe un solo profesional, tiene los siguientes efectos:

1. Supone la suspensión de cuidados y tratamiento a los ciudadanos que los venían recibiendo, al cerrar este servicio durante un mes.

2. La imposibilidad de ofertar este servicio en el Centro de Salud para nuevos pacientes que requieran este tratamiento, al coincidir el inicio de su necesidad con el mes vacacional.

3. La demora para el acceso a esta cartera de servicios, al acumularse la actividad por el mes de cierre. No parece razonable que aquellos pacientes con tratamiento de fisioterapia, que se encuentran en un proceso de rehabilitación y/o recuperación funcional de un cuadro clínico concreto suspendan su tratamiento durante un mes, por vacaciones del profesional que les atiende.

Las evidencias científicas respaldan que la celeridad en el inicio de los tratamientos de fisioterapia y la continuidad de los mismos, son necesarios para alcanzar el mayor grado de

recuperación funcional del paciente. Por tanto tenemos que afirmar que la interrupción de los tratamientos, o la demora en el inicio del mismo por cierre vacacional, van en contra de la salud del paciente y es un claro contratiempo para alcanzar el porcentaje de objetivos de salud previstos.

Sin ningún tipo de duda, la suspensión del tratamiento o el inicio del tratamiento retardado (al coincidir el inicio del periodo de cierre, y tener que posponerse hasta la vuelta del profesional), supone riesgo de no alcanzar el 100% de los objetivos de recuperación funcional previstos.

CARTERA DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN EL SAS EN ATENCIÓN PRIMARIA.

La atención de Fisioterapia de Atención Primaria la define el Servicio Andaluz de Salud como un dispositivo asistencial que engloba la atención rehabilitadora y fisioterapéutica a pacientes con déficits funcionales con posibilidad de recuperación total o parcial y a pacientes discapacitados físicos para mejorar su capacidad funcional de forma compensatoria, en sala de tratamiento o en su domicilio.

Ofertando además apoyo y orientación a los cuidadores principales y profesionales de Atención Primaria.

Por otro lado la Cartera de Servicios que el SAS propone para la ciudadanía que necesita los cuidados de un fisioterapeuta es la siguiente:

- Valoración fisioterapéutica.
- Técnicas de tratamiento:
 - Cinesiterapia.
 - Electro – termoterapia.
 - Mecanoterapia.
- Educación sanitaria individual.
- Orientación al cuidador sobre la atención del paciente.
- Consultorías a los Equipos Básicos de Atención Primaria (EBAP).
- Actividades grupales de educación para la salud y el ejercicio terapéutico.
- Actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en colaboración

con el EBAP.

- Valoración y tratamiento domiciliario.

La población diana de la Fisioterapia en Atención Primaria sería según el SAS:

• Pacientes con déficits funcionales, o discapacitados. Se estiman el 1% de la población general.

• Pacientes con algias vertebrales, pacientes mastectomizadas y pacientes con otros problemas físicos susceptibles de mejoría sintomática mediante el aprendizaje de ejercicios y actividades de autocuidados.

• Población beneficiaria de las actividades de promoción y prevención del EBAP mediante ejercicio y hábitos posturales saludables (escolares, trabajadores y ancianos).

Tratamiento individualizado:

• Pacientes con déficits funcionales susceptibles de reversión total o parcial con tratamiento fisioterapéutico.

• Pacientes discapacitados con déficits establecidos que puedan incrementar su capacidad funcional con tratamiento fisioterapéutico.

Tratamientos en grupo:

- Pacientes con algias vertebrales crónicas inespecíficas.

Dolor de espalda o cuello de más de 3 meses de evolución y que ha sido estudiado con los medios diagnósticos necesarios para descartar causas específicas.

- Pacientes mastectomizadas (medidas preventivas).

Cáncer de mama en lo relativo a medidas preventivas tras la cirugía.

Las patologías que los profesionales de Fisioterapia atienden en las salas de Atención Primaria son las siguientes:

LISTADO DE PROCESOS DE SALAS

1. APARATO LOCOMOTOR.

- Reumatismos inflamatorios.
- Problemas tendinosos en fase subaguda.
- Capsulitis articulares.
- Secuelas de inmovilizaciones cuando su causa es reversible.

2. PATALOGÍA TRAUMÁTICA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA.

• Lesiones traumáticas, tendinosas, articulares y nerviosas sobre cualquier segmento del aparato locomotor, incluyendo raquis. Siempre en fase subaguda y nunca en fase aguda o crónica.

• Intervenciones ortopédicas en aparato locomotor y sustituciones articulares (siempre en plazos adaptados a las posibilidades de la sala).

3. DESVIACIONES DE RAQUIS.

Cifosis y escoliosis en la infancia y la adolescencia moderadas o graves que estén en tratamiento ortopédico. Se excluyen las de causa neurológica y las deformidades de raquis de adultos.

4. AMPUTADOS DE MIEMBROS INFERIORES.

5. ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS.

- Accidente vascular cerebral, excepto en fase crónica.
- Procesos neurodegenerativos:

Ciclos de tratamientos en reagudizaciones que provoquen problemas sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación.

• Parálisis motora de origen central estabilizada: cuando aparezcan problemas sobreañadidos susceptibles de mejoría con rehabilitación.

- Sistema nervioso periférico:

Lesiones de nervio periférico. No en fase aguda y en tanto existan posibilidades de reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.

Lesiones plexo: En tanto existan posibilidades de reinervación o de mejorar la compensación por otros grupos musculares.

6. REHABILITACIÓN INFANTIL.

- Parálisis braquial obstétrica.

• Parálisis cerebral y mielomeningoceles: tras el establecimiento del plan de tratamiento en el hospital, el médico rehabilitador determinará, en las revisiones, los periodos de tratamiento en la sala de acuerdo con el crecimiento y la evolución del paciente.

- Tortícolis congénito en recién nacidos.
- Ortopedia infantil: patología de los pies (metatarso varo y pies zambos).
- Estimulación precoz en retrasos psicomotores, leves o moderados (Escuela de Padres).

7. ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.

• Reeduación respiratoria y adaptación al esfuerzo de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada o leve.

- Continuación del tratamiento de pacientes con EPOC grave, cuando haya realizado la primera fase de tratamiento rehabilitador en el hospital y, el especialista que dirige la rehabilitación, considere que puede continuar el tratamiento a domicilio.

Esta es la cartera de servicios de fisioterapia, que si no podemos remedio, cada año se suspende durante el mes de vacaciones del profesional que habitualmente le presta, es por ello por lo que hoy nos dirigimos a los representantes políticos de la Ciudad de Iznájar, que como autoridad legítima, entendemos debe conocer las medidas que la Administración Sanitaria pretende aplicar, y solicitamos la mediación final en esta dificultad asistencial, que deseamos finalice con la contratación de un profesional de Fisioterapia para que los pacientes de Iznájar que necesite cuidados de Fisioterapia no vean interrumpidos estos servicios sanitarios esenciales.

Por todo lo anterior, el Sindicato de Enfermería SATSE propone los siguientes

ACUERDOS

- Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar inste a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria del Sur de Córdoba a la contratación de un profesional de Fisioterapia cuando el titular este ausente por permiso reglamentario, en este caso por vacaciones anuales.

- Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar remita un escrito dirigido a la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria Córdoba Sur, Dña. Silvia Calzón Fernández, solicitando la contratación de un Fisioterapeuta, para sustituir las vacaciones del titular y con ello garantizar la continuidad de atención sanitaria y cuidados a los pacientes que requieren atención de fisioterapeuta.

- Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar remita escrito dirigido a la Excm. Delegada de Salud de Córdoba, Dña. María de los Ángeles Luna Morales, donde se exponga la situación que padece Iznájar por la no contratación de un profesional de Fisioterapia, lo que provoca el cierre de la sala y por ende la suspensión de los tratamientos y cuidados de Fisioterapia a la ciudadanía, solicitando la contratación de un profesional para el mantenimiento del servicio.

El ánimo de esta propuesta nace abierto el consenso de los grupos políticos, solicitando a todos ellos el esfuerzo negociador necesario para que pueda salir una postura común que frene el deterioro de la asistencia prestada en los cuidados de Fisioterapeuta en la Zona Básica de Salud de Iznájar.

Lo que le comunicamos solicitando sea sensible con el asunto planteado, por el bien de los ciudadanos.”

MOCIÓN: ADECUACIÓN DE URGENCIA PARA EL ENTORNO DE PLAYA VALDEARENAS

D. Pedro Pio Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal Popular, procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Manuel Quintana Luque, en su calidad como Portavoz suplente del Grupo de concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97,3 de Real Decreto 2568/1 986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, formula para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN: ADECUACIÓN DE URGENCIA PARA EL ENTORNO DE PLAYA VALDEARENAS

La propuesta consistiría en una pequeña inversión para la instalación de una serie bloques prefabricados de hormigón, que se colocarían haciendo de camino en dirección a la orilla del pantano. Desde el frente de la escuela de vela, que permitiera el fácil acercamiento de embarcaciones remolcadas hasta la orilla.

Esto daría pie a una segunda actuación, la organización de la playa ,creando como ya hemos dicho una zona de desembarcadero , y el resto de litoral , que quede reservado para los bañistas , y demás personas que acudan a nuestra playa, sin molestias de embarcaciones y vehículos .

También sería bueno que hubiese un mayor control y vigilancia en dicho entorno, aplicando la ordenanza de los animales de compañía, que según se quejan algunos vecinos, campan libremente por la playa.

Así como establecer también un horario para los pescadores, fuera de las horas de mayor afluencia de bañistas.

Y como no, tener una norma en cuanto al aparcamiento de vehículos, estableciendo una distancia prudencial de la orilla.

Para todo esto sería bueno dar la mayor información posible a la entrada, a todos los usuarios y visitantes, mediante folleto informativo o carteles en la zona.

El Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación lo anteriormente expuesto.”

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación se aprueba la urgencia y la inclusión en el orden del día del asunto.

Acto seguido, se procede al debate de la moción.

D. Manuel Quintana Luque, Concejale del grupo municipal popular, señala que la idea de la moción es fundamentalmente, dado que la zona de la playa de Valdearenas se encuentra un poco desordenada, proponer la realización como medida de urgencia, de una actuación consistente en la compra por el Ayuntamiento de unos bloques de hormigón que existen en el mercado y que se encuentran colocados en algunas playas, para, a la altura de la Escuela de Vela, crear un acceso a la playa para embarcaciones con vehículos. A partir de esta zona crear una zona de bañistas y establecer una normativa básica, que contemple que los coches no puedan acceder a una distancia prudencial de la playa y con respecto de los pescadores, establecer que estos no coloquen cañas en la playa en los días y zonas de mayor afluencia de bañistas. Asimismo se debería regular el tema de los perros, al objeto de que la presencia de estos animales sueltos en la zona de la playa no perturbe el baño. Entiende que esta normativa se referiría no a la zona del pantano, en que la competencia es de la Confederación, sino a la zona del entorno del pantano, en la que piensan que el Ayuntamiento si tiene competencia. Se trataría de una actuación de urgencia dado que nos encontramos en plena época estival.

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, añade que la idea básica es que los vehículos que no sean todo terreno y remolquen una embarcación puedan

acceder a la zona de la playa, por lo que entiende que hacer una pista de acceso, bien cementada, bien mediante colocación de bloques de hormigón, puede ser una actuación muy atractiva para atraer la afluencia de más personas a la playa de Valdearenas.

D. Lope Rúa López, Alcalde-Presidente, contesta que algunas de las medidas contempladas en la moción ya están en marcha, como la señalización de la zona de aparcamiento, y de hecho están ya encargados los cuadros de señalización para prohibición de aparcamiento. Se tiene previsto endurecer el suelo en la zona de acceso de vehículos con embarcaciones a la playa, y la colocación de una pasarela de madera para el acceso a la zona de playa a los minusválidos. Asimismo para años futuros se tiene previsto crear tres accesos más. La idea de la colocación de los bloques de hormigón la han descartado, pues entienden que desde Confederación no se va a autorizar, y si bien señala Manuel Quintana que la zona de la playa de Valdearenas es una zona muy importante para el turismo de Iznájar, lo cierto es que tanto el pantano como su entorno, incluida la zona de la playa es propiedad de la Confederación y es este organismo el que tiene que autorizar todas las actuaciones que se lleven a cabo en dicha zona, y son ellos los que tienen la última palabra. Continúa señalando que en su opinión la moción se puede aprobar, pues ya se están llevando a cabo la mayoría de las actuaciones contempladas en la misma, si bien con algunos cambios en su redacción. Desde Alcaldía se han dado instrucciones a la Policía Local para que se vigile la no permanencia en la zona de la playa de los vehículos y se aplique la Ordenanza Municipal de Animales domésticos en dicha zona. Asimismo se va a proceder a la retirada de las mesas de hormigón existentes en la zona de la playa, para ampliar la zona de baño y a su colocación en otro lugar más adecuado estos en la playa no interrumpa el baño. Como ha señalado antes, señala el Sr. Alcalde que por parte del grupo municipal socialista se propone una enmienda de sustitución en relación con los puntos de los acuerdos contenidos en la moción presentada por el grupo municipal popular, y procede a la lectura de dicha enmienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sustituir el párrafo “la instalación de una serie de bloques prefabricados de hormigón” por el párrafo “...la instalación de una pasarela de madera con el objeto de facilitar el acceso a la playa..”.

Añadir al primer párrafo “..así como señalar el acceso a la orilla, y delimitar dicho acceso con un único camino que esta en condiciones para el tránsito de vehículos, que no sean todo terrenos”

Eliminar de la moción el siguiente párrafo “ Así como establecer también un horario para los pescadores, fuera de las horas de mayor afluencia de bañistas”.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que le gustaría añadir que la gran mayoría de las medidas que se proponen en la moción del grupo popular, por no decir todas, vienen a raíz de la reunión que se celebró de turismo sostenible para elaborar el Plan Estratégico. De hecho las actuaciones que se están llevando a cabo desde el Ayuntamiento han tenido también su origen en las ideas que se han planteado en dicha reunión por la ciudadanía de Iznájar de cara a la elaboración del Plan Estratégico.

Acto seguido, se somete la enmienda de sustitución a votación, resultando aprobado el contenido de la misma, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes (8 PSOE y 3 PP), de los once miembros que legalmente componen la Corporación, siendo el tenor literal de la moción una vez introducida la enmienda de sustitución, el siguiente:

“ADECUACIÓN DE URGENCIA PARA EL ENTORNO DE PLAYA VALDEARENAS

La propuesta consistiría en la instalación de una pasarela de madera con el objeto de facilitar el acceso a la playa, desde el frente de la escuela de vela, que permitiera el fácil acercamiento de embarcaciones remolcadas hasta la orilla, así como señalar el acceso a la orilla, y delimitar dicho acceso con un único camino que esta en condiciones para el tránsito de todo tipo de vehículos.

Esto daría pie a una segunda actuación, la organización de la playa ,creando como ya hemos dicho una zona de desembarcadero , y el resto de litoral , que quede reservado para los bañistas , y demás personas que acudan a nuestra playa, sin molestias de embarcaciones y vehículos .

También sería bueno que hubiese un mayor control y vigilancia en dicho entorno, aplicando la ordenanza de los animales de compañía, que según se quejan algunos vecinos, campan libremente por la playa, Y como no, tener una norma en cuanto al aparcamiento de vehículos, estableciendo una distancia prudencial de la orilla.

Para todo esto sería bueno dar la mayor información posible a la entrada, a todos los usuarios y visitantes, mediante folleto informativo o carteles en la zona”.

MOCIÓN: ALEGACIONES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA 2016-2020 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En este momento, cuando son las veinte horas y cincuenta y ocho minutos, se retira de la sesión D.ª Francisca Marín Padilla, Concejala del grupo municipal socialista.

D. Pedro Pio Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal Popular, procede a la lectura de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AL PLENO EXCMO AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente :

Moción de Alegaciones al Plan de Infraestructuras Sostenible del Transporte en Andalucía 2016-2020 de la Junta de Andalucía

El PISTA constituye un instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de transporte en Andalucía. Como así se recoge en el preámbulo del documento de la revisión “ ... parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género ...”

Este documento al que hacemos referencia, es de suma importancia para las infraestructuras y el desarrollo de nuestra localidad.

Tenemos que recordar, que ya por el 2005, en el BOPA número 264, 23 de agosto, respecto a las preguntas formuladas sobre diversas infraestructuras, se respondía :

• Proyecto de mejora de la A-333, PK 23,000-46,000 Priego-Iznájar : inversión prevista de 18,51 mill €, en licitación el proyecto de construcción

Los siguientes años, se prometió en varias ocasiones la terminación de la totalidad de la A-333 de Priego de Córdoba-Iznájar, quedando todo ello, únicamente en promesas.

Tras tres años de revisión del documento anterior, la Consejería de Fomento tiene a bien, exponer al público la revisión del PISTA (2016-2020), donde se mencionan las actuaciones a corto y largo plazo en toda Andalucía. En materia de infraestructuras, en nuestro caso, carreteras -4-, su inversión fuera del horizonte de este Plan, es decir, más allá de 2020.

Queremos poner de manifiesto que las inversiones recogidas en la revisión del PISTA, para nuestro municipio, proceden del Plan M.A.S. C.E.R.C.A (2004-2010, con horizonte 2012) de la Junta de Andalucía.

Por diversos artículos de prensa y BOPA de la Junta de Andalucía sabemos que la A-333 de Priego de Córdoba hasta Iznájar, estuvo incluida en los presupuestos hasta el 2009 y que también estuvo incluida dentro del Programa 2010-2012 de Colaboración Público-Privada con un Importe total de 59,20 mill €

Es decir, lo que primigeniamente ha sido siempre explicado y vendido en los medios como una única actuación, Priego de Córdoba – Iznájar, en el nuevo documento de la Junta de Andalucía se transforma en tres tramos diferentes y un cuarto correspondiente a un acceso y todas las inversiones anunciadas desde hace muchos años, se postergan a después de 2020, subdividiéndose en :

1. Acondicionamiento de la A-333 Priego de Córdoba - Las Lagunillas
2. Acondicionamiento de la A-333 Las Lagunillas - Variante de El Higueral
3. Variante de El Higueral- Iznájar
4. Nuevo acceso a Iznájar desde la A-333

Dada nuestra orografía, y que las inversiones que mejoren nuestros accesos y las conexiones mediante carreteras con pueblos cercanos, benefician directamente al desarrollo de nuestra localidad y a nuestros vecinos, fomentando más si cabe el turismo desde el norte de la provincia.

Entendemos que es necesario priorizar la mejora de la A-333 dentro de las inversiones 2016-2020 del PISTA, puesto que El Higueral es un núcleo muy importante para nuestra pueblo y dicha carretera hasta la localidad de Priego de Córdoba es igualmente muy deficiente para todos los iznajeños que la utilizan. Es por ello, y dado que entendemos que para el desarrollo del tejido empresarial y turístico de nuestra localidad es fundamental tener unas buenas vías de comunicación.

Formulamos las siguientes alegaciones al texto de la revisión del PISTA, y proponemos para su aprobación por el Pleno de Iznájar los siguientes puntos:

1. Se incluya el tramo de la A-333 desde Priego de Córdoba a Iznájar como una de las prioridades de inversión de la Junta de Andalucía dentro del marco 2016-2020, ya que fue comprometida antes del año 2005.
2. Se incluya la redacción de aquellos trámites técnicos que estén aun sin finalizar de dicho tramo para que se pueda licitar.
3. Se proceda al envío en papel de dichas alegaciones dirigidas a la Viceconsejería de Consejería de Fomento y Vivienda en C/ Pablo Picasso S/N, código postal 41071 (Sevilla) o bien, se envíen telemáticamente desde la web de la Consejería de Fomento y Vivienda antes del 31 de julio de 2016.

A 8 de Junio de 2016, en Iznájar
El Portavoz del Partido Popular de Iznájar”

Sometida a votación la urgencia, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, (7 PSOE, 3 PP), que son diez de los once que legalmente componen la Corporación se aprueba la urgencia y la inclusión en el orden del día del asunto.

Acto seguido se procede al debate de la moción.

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que del texto de la moción se deduce claramente de qué va el tema y que el hecho es que si el Plan se aprueba tal y como está redactado hasta el año 2020 no se iniciará la licitación de las obras de mejora de la carretera A-333, en el tramo que une El Higueral con Iznájar.

Manuel Quintana Luque, Concejal del grupo municipal popular, señala que desde su grupo entienden que se lleva mucho tiempo esperando el arreglo de la carretera A-333, que el proyecto ya se encuentra muy avanzado, pues incluso los propietarios a los que es necesario expropiarles terreno, ya han recibido notificaciones al respecto, por lo que les parece que conocer ahora que el arreglo de la carretera se va a quedar en El Higueral, debe llevar a que por parte del Ayuntamiento se presenten alegaciones al respecto, pues el tema es muy grave, y tiene una importante repercusión en el desarrollo del municipio, por afectar a una de sus principales vías de comunicación. De hecho, otros municipios de los alrededores como Priego han luchado por el arreglo de sus vías de comunicación y lo han conseguido.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que desde su grupo entienden que hacer la actuación de arreglo de la carretera en una sola actuación, como se propone en la moción, es inviable. Si estarían de acuerdo desde su grupo en solicitar a la Junta de Andalucía, que de los cuatro fases en que se divide la actuación se comenzara por la fase del tramo de Iznájar, y a continuación se ejecuten los tramos de El Higueral y Las Lagunillas, hasta llegar a Priego de Córdoba. Reitera que realizar la actuación completa en una sola fase es inviable, ya que debe hacerse por tramos, como se realizan las obras en todas las carreteras.

D. Manuel Quintana Luque señala que en su opinión resulta mucho más fácil plantear que se incluya en el primer cuatrienio del Plan la realización del tramo desde Iznájar hasta El Higueral, que es un tramo muy pequeño, que solicitar invertir todo el proceso y el orden de las actuaciones, lo que además supondría un enfrentamiento con otro municipio como el Priego de Córdoba, que es un Ayuntamiento mucho más grande, y que de hecho ha luchado y ha conseguido que en el Plan se incluya en arreglo de la carretera hasta Las Lagunillas. Piensa que solicitando invertir todo el proceso no se va a conseguir nada y que es más conveniente solicitar la inclusión en el primer cuatrienio del PISTA el arreglo del tramo que va hasta El Higueral, ya que de hecho estaba contemplado en el PISTA el arreglo completo de la carretera, y el problema es que posteriormente se ha faseado.

D. Lope Ruíz López, interviene señalando que está muy bien venir a los Plenos a pedir que por parte de la Junta de Andalucía se acometan inversiones, a la vez que desde el gobierno central se pide que se efectúe un recorte de seiscientos millones de euros. En cuanto al posible enfrentamiento con el Ayuntamiento de Priego apuntado por D. Manuel Quintana, entiende que el deber del Ayuntamiento de Iznájar es defender los intereses de sus vecinos por encima de cualquier otra consideración. Reitera que la propuesta planteada por

el grupo municipal socialista de que el proyecto se comience por el tramo que une Iznájar con el Higueral es la más favorable para los vecinos de Iznájar y por ello es la propuesta que van a defender.

D. Pedro Pío Martín Gómez interviene señalando que lo importante es que el plazo para la presentación de las alegaciones finaliza el día 31 de julio, por lo que sea cual sea el contenido de la alegación, debería presentarse antes de esta fecha.

Tras producirse una deliberación acerca del sentido concreto de la alegación y del procedimiento para su presentación, se acuerda por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, (7 PSOE, 3 PP), que son diez de los once que componen la Corporación, dejar sobre la mesa el asunto.

A continuación se pasa al turno de RUEGOS Y PREGUNTAS, preguntándose por el Sr. Alcalde si por parte de algún grupo municipal se pretende plantear algún **RUEGO Y/O PREGUNTA**.

. D. Pedro Pío Martín Gómez, Concejel del grupo municipal popular, formula los siguientes RUEGOS:

1.- Se le ha trasladado por parte del Fisioterapeuta que tras las elecciones del pasado 26 de junio, el despacho se encontraba completamente desordenado y que así viene sucediendo de forma reiterada cuando se celebran elecciones. Ruega que en próximas ocasiones, como hasta el martes no se utiliza dicho despacho, se solucione el tema.

2.- Reiterar el ruego efectuado en anterior sesión plenaria para que se adelante una semana la fecha de celebración de las Comisiones Informativas previas a los Plenos.

. D. Manuel Quintana Luque, Concejel del grupo municipal popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- Los vecinos de la zona de La Venta le han traslado sus quejas por el problema de los malos olores existentes. Pregunta si se pueden tomar medidas de urgencia al respecto. Han visitado la zona y han comprobado que junto a la caseta existente en la parte de abajo, incluso se ha formado una pequeña laguna y se acumula mucha suciedad.

2.- Solicita información sobre un proyecto que ha tenido conocimiento que se va a poner en marcha de unas Bolsas de la Mancomunidad de la Subbética.

3.- Solicita conocer si se está trabajando por parte del Ayuntamiento en la elaboración de un Plan de Empleo y Desarrollo, sobre todo de cara a la generación de empleo, para ver si desde su grupo pueden aportar alguna idea.

. D. Manuel Quintana Luque, Concejel del grupo municipal popular, formula las siguientes RUEGOS:

1.- Reiterar el ruego efectuado en sesiones plenarias anteriores para la retransmisión de los Plenos.

2.- Si se va a poder estudiar pronto el tema del mercadillo en la zona de La Venta.

3.- Respecto de la zona de carga y descarga cuya creación se propuso en el anterior Pleno, si se ha avanzado algo al respecto.

4.- Si es posible que, por protocolo, cuando se produzca una visita oficial al municipio se les comunique a los Concejales de su grupo, para si les es posible, asistir.

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar contestación a los RUEGOS y PREGUNTAS formulados:

Ruegos de D. Pedro Pío Martín Gómez

1.- Se realizarán las gestiones oportunas para que no se vuelva a producir esta circunstancia y el despacho quede en condiciones adecuadas para su utilización.

2.- Resulta contradictorio que se pida que se adelante la fecha de celebración de las Comisiones Informativas preparatorias de los plenos cuando precisamente en esta misma sesión plenaria se han presentado por el grupo popular tres mociones de urgencia. Del grupo municipal socialista hay cuatro Concejales en cada una de las Comisiones y sólo un Concejal del grupo está liberado, y del grupo popular asiste a las Comisiones un Concejal, por lo que en ese sentido los Concejales del grupo socialista pueden sentirse más perjudicados. Piensa que los plazos están bien como están y que si se adelanta la celebración de las Comisiones, la documentación para la inclusión en el orden del día del Pleno tendría que presentarse en Secretaría con mayor antelación del plazo de una semana con la que se presentan actualmente, lo que daría lugar a la presentación de aún más asuntos de los que se presentan actualmente por urgencia.

Ruegos y preguntas de D. Manuel Quintana Luque:

Preguntas:

1.- El Sr. Alcalde le cede la palabra a D. Rafal Real Puerto, Concejal del grupo municipal socialista, que señala que en la obra nueva de la Depuradora se tiene previsto actuar en esta zona y que el problema de los malos olores venía provocado por un atranque en un colector que ya se ha solucionado, pues se ha desplazado a la zona un camión de Emproacsa.

2.- El Sr. Alcalde cede la palabra a D. David Padilla Torres, Concejal del grupo municipal socialista, que explica que el proyecto se ha ejecutado y que desde Mancomunidad se han enviado al Ayuntamiento dos mil bolsas, si bien aún no se han repartido pues todavía existen unas doscientas bolsas de las antiguas sin utilizar que no quieren desaprovecharse por lo que cuando se terminen las antiguas empezarán a repartirse las nuevas.

3.- Ahora mismo se está trabajando en la elaboración del Plan Estratégico, que son las líneas de desarrollo del municipio con un horizonte de 2.025. En materia de empleo y desarrollo, se ha dado cuenta en el Pleno en reiteradas ocasiones de las actuaciones que se están haciendo en estos temas. En tema de empleo le puede decir que en el último año se han firmado más de seiscientos contratos por parte del Ayuntamiento, y se han ejecutado inversiones por más de dos millones de euros, lo que sin duda favorece el desarrollo y la generación de empleo en el municipio. Además se está realizando una importante labor de promoción del municipio, que se ve reflejada diariamente en la afluencia de visitantes y turistas, lo que redundará en beneficio de los establecimientos de hostelería y turismo del municipio. Iznájar es el municipio de Córdoba con menor tasa por desempleo. Por otro lado, desde el equipo de gobierno ya han manifestado que ellos siempre están abiertos a cualquier sugerencia o plan que para el desarrollo del municipio se plantee desde el grupo municipal popular.

Ruegos:

1.- Respecto de la retransmisión de los plenos pedir al grupo popular que a partir de este momento lo que se plantee en el Pleno sea la fórmula desde el punto de vista técnico, para hacer posible esta retransmisión, y una vez presentada se analizará su viabilidad.

2.- Se acordó realizar una consulta ciudadana sobre este tema.

3.- Se ha consultado el tema con el Jefe de la Policía Local esta posibilidad y le ha transmitido que no la ve viable.

4.- No tiene inconveniente en avisar al grupo popular cuando se vaya a realizar una visita oficial. La agenda del Sr. Alcalde aunque no existe obligación de que sea pública, está en conocimiento de todos, pues se da cuenta a través de las redes sociales de las reuniones que se celebran y por ello no tiene inconveniente en comunicar con la antelación que se crea oportuno las visitas oficiales que se vayan a producir.

El Alcalde-Presidente, D. Lope Ruíz López, señala que antes de finalizar la sesión le gustaría dirigir un RUEGO al Sr. Pedro Pío Martín Gómez, Concejal del grupo municipal popular.

1.- La Alcaldesa Pedanea le ha trasladado su malestar pues el día de las elecciones generales se encontraba realizando su labor de interventora en una mesa electoral cuando el Sr. Pedro Pío se dirigió a ella en un tono que no le pareció correcto. El tono no puede valorarlo él pues no estaba presente cuando sucedió, pero si el cierto que la oportunidad para hacerlo no era la más apropiada. Al parecer el tema sobre el que se le hizo el comentario es un tema relativo a un problema de funcionamiento del Consultorio de Salud de El Higueral, que se viene produciendo desde dos años atrás. Él ha estado haciendo averiguaciones y el Ayuntamiento no tiene nada que ver con el problema, que está relacionado con el funcionamiento de la red de intranet del Centro. En todo caso es un tema que debe tratarse con Directora del Centro de Salud de Iznájar. Por ello le pediría al Sr. Pedro Pío que se disculpase a la Alcaldesa Pedánea, pues ni el momento ni las formas de dirigirse a ella fueron correctas.

D. Pedro Pío Martín Gómez contesta, que no es cierto que él se haya dirigido con esas formas a la Alcaldesa Pedánea. Que si es cierto que tiene un problema con el funcionamiento del Consultorio de El Higueral, pero que es un problema con él tiene perfectamente claro que no tiene nada que ver el Ayuntamiento, y por ello él en ningún momento ha dicho que la solución le corresponda al Ayuntamiento. Lo cierto es que lleva ya dos años padeciendo este problema y si se dirigió a la Alcaldesa Pedánea para ponerla en conocimiento del tema y decirle que no iba a ir más al Consultorio de El Higueral hasta que no se solucionase el problema, pero no para responsabilizar al Ayuntamiento de dicho problema, sino como una reflexión que le hizo, pues lleva ya dos años sin poder hacer su trabajo correctamente en dicho Centro, y peleándose con los informáticos, con el Distrito y con la Directora del Centro de Salud, para intentar que se solucione el problema. Debe haberse tratado de un malentendido pues él en ningún momento dijo que el Ayuntamiento tuviese que ver algo con el problema, y así lo hablará con la Alcaldesa Pedanea, con la que le une una relación de amistad.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y veintitrés minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en

la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Lope Ruíz López.

Inmaculada Rascón Córdoba